



-2010-AGN/J

Resolución Jefatural N^o 350

Lima, 20 JUL 2010

VISTO, el Informe N^o 433-2010-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre rectificación de oficio de la Resolución Jefatural N^o 318-2010-AGN/J;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N^o 318-2010-AGN/J, de fecha 30 de junio de 2010, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública presentada por don Carlos Abel Lecca Domínguez (Registro N^o 103336), autorizando al Dr. Elías Mujica y Álvarez Calderón, Notario Público de Lima, a regularizar la escritura pública de Compraventa, cancelación y levantamiento de hipoteca, otorgada por don Felipe Mesa Angosto y su esposa doña Luisa Cecilia Carbone Montes de Mesa, a favor de don Andrés Carbone Montes y su esposa doña Ross Mary Morin Sepúlveda de Carbone, con intervención del Banco Popular del Perú, representado por don Juan Fernández Roig y don Raúl Velarde Pareja, con fecha catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el ex Notario Elías Mujica y Álvarez Calderón, instrumento que se inicia en el folio número 998 del Protocolo 544;

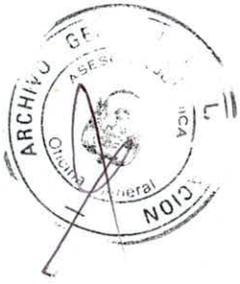
Que, en el artículo único de la citada Resolución se advierte la existencia de un error, pues se autoriza la intervención del Dr. Elías Mujica y Álvarez Calderón (ex Notario de Lima, cesado hace muchos años), debiendo autorizarse la intervención del Dr. Jorge Ernesto Velarde Sussoni, tal como lo requiere el administrado en su solicitud de regularización administrativa de escritura pública

Que, el error señalado es de tipo material, debiendo ser subsanado de oficio por la entidad, según lo dispuesto en el artículo 201^o de la Ley N^o 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, pues la rectificación a realizarse no altera el contenido sustancial del acto administrativo, ni el sentido del mismo;

Que, la subsanación debe realizarse a través de la expedición de otra Resolución Jefatural, atendiendo al principio de jerarquía de las normas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N^o 27444;





Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 318-2010-AGN/J, en el extremo concerniente al nombre del Notario cuya intervención se autoriza, debiendo ser el Dr. Jorge Ernesto Velarde Sussoni; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION


Dr. JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional